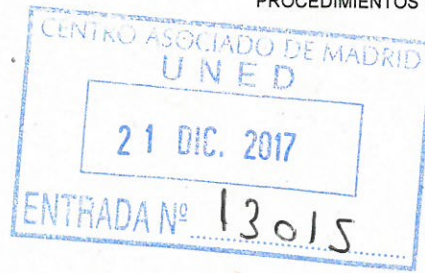




MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
OFICINA NACIONAL DE AUDITORÍA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS GENERAL Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES



OFICIO

S/REF

N/REF División I

FECHA Madrid, 19 de diciembre de 2017

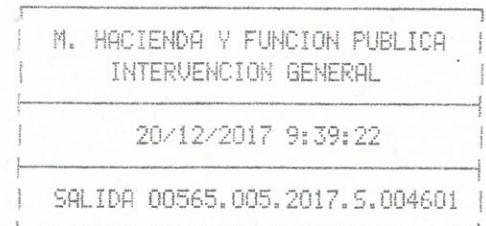
ASUNTO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN MADRID

DESTINATARIO **SRA. D^a. AMELIA PEREZ ZABALETA**
DIRECTORA DEL CENTRO ASOCIADO DE MADRID
C/ Tribulete, 14
28012 MADRID

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 166.2 de la Ley General Presupuestaria, adjunto le remito el informe definitivo de auditoría de cuentas efectuado en el Centro Asociado de la UNED en Madrid, referido al ejercicio 2016, realizado por esta Oficina Nacional de Auditoría.

En virtud de lo establecido en el artículo citado, el presente informe deberá elevarse a la Junta Rectora.

Firmado electrónicamente por:
Mercedes Lebrancón Cortés, Jefe de División



MARIA DE MOLINA Nº 50
28071 MADRID
TEL: 91.536.70.67
mlebrancon@igae.minhfp.es



**CONSORCIO CENTRO ASOCIADO UNED-MADRID
(CAMA)
Informe de auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2016
Oficina Nacional de Auditoría**



Índice

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN: DESFAVORABLE	3
IV.	OPINIÓN	5
V.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN	6



I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Oficina Nacional de Auditoría en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Consorcio Centro Asociado de la UNED de Madrid que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Directora del Consorcio Centro Asociado de la UNED en Madrid, es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de conformidad con el artículo 26.g) del Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento en los Centros Asociados y conforme a los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Directora el 12 de junio de 2017 y fueron puestas a disposición de la Oficina Nacional de Auditoría 14 de junio de 2017 con registro de entrada Nº 005650052017E004587.



II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría desfavorable.



III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión: Desfavorable

III.1.1.- Limitaciones al alcance

El Centro Asociado de la UNED de Madrid, no dispone de base documental que sustente el saldo del patrimonio aportado y parte del saldo de resultados de ejercicios anteriores, lo que no permite contrastar la veracidad de las cifras reflejadas en las cuentas del Centro a 31 de diciembre de 2016. La suma de ambas cantidades supone un 25,91% de la cifra de Patrimonio Neto a dicha fecha. No ha sido posible la aplicación de los procedimientos de auditoría previstos ni otros alternativos para obtener evidencia adecuada y suficiente que permitiesen validar las cifras registradas contablemente, lo que supone una limitación al alcance de nuestro trabajo.

El Centro no dispone de un inventario completo y detallado que soporte la composición y valoración del inmovilizado, ascendiendo la diferencia entre los datos del inventario y los datos registrados en las cuentas de inmovilizado material a 389.724,85€. La ausencia de procedimientos de control interno supone una limitación al alcance del trabajo, al no haber sido posible la realización de procedimientos de auditoría alternativos. No es posible, por tanto, pronunciarse sobre la composición y valoración de la citada rúbrica a 31 de diciembre de 2016, ni conocer el efecto en la Cuenta de resultado económico-patrimonial a través de la dotación a la amortización.

III.1.2.- Errores e incumplimientos de principios y normas contables y presupuestarias

Información presupuestaria

El Centro no aplicó adecuadamente los criterios de registro contable en el área presupuestaria a principios de 2016, en consecuencia, no están conciliados los datos correspondientes a acreedores por obligaciones reconocidas y deudores por derechos reconocidos, en ambos casos, tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, así como los pagos y cobros que se derivan de cada una de estas rúbricas. Este hecho ha tenido particular incidencia en la elaboración de los estados que a continuación se indican, pues la información que ofrecen no se ajusta a la información de las cuentas del Plan General de Contabilidad Pública vinculadas a la ejecución presupuestaria:

- Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos, la diferencia entre datos presupuestarios y los datos de contabilidad económico patrimonial, en la rúbrica de "Derechos reconocidos netos" asciende a 3.294.481,13 €, esta misma cantidad se pone de manifiesto en la rúbrica de "Derechos recaudados netos".
- Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos, la diferencia entre datos presupuestarios y los datos de contabilidad económico patrimonial, en la rúbrica de "Acreedores por obligaciones reconocidas" asciende a 515.409,63€, esta misma diferencia se pone de manifiesto en la rúbrica de "Pagos de obligaciones reconocidas".
- Resultado Presupuestario, las dos rúbricas con contenido en el ejercicio 2016 son "Derechos reconocidos netos" y "Obligaciones reconocidas netas". Los datos que constan son los reflejados en los estados precedentes, en consecuencia, incorporan datos que no son correctos.
- Remanente de Tesorería, se han tenido en cuenta operaciones no presupuestarias que no tienen esa naturaleza.
- Estado de Tesorería, los datos correspondientes a cobros y pagos tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, no son correctos.



III.1.3.- Errores y omisiones en la memoria

La memoria no contiene información o es incompleta respecto a los siguientes apartados:

- Consideración fiscal de la entidad.
- Convenios y otras formas de colaboración.
- Aspectos referidos a normas de reconocimiento y valoración de transferencias y subvenciones, así como a sus características, cumplimiento y criterio de imputación a resultados.
- Bienes que han sido cedidos al Centro Asociado.
- Activos y pasivos financieros.
- Provisiones y contingencias.
- Aspectos referidos a la contratación administrativa y procedimientos de adjudicación.
- Aspectos referidos a la información presupuestaria tales como:
 - Créditos autorizados y comprometidos.
 - Información referida a los derechos anulados, derechos cancelados y devoluciones de ingresos.



IV. Opinión

En nuestra opinión, debido a los hechos muy significativos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión desfavorable”, las cuentas anuales adjuntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio Centro Asociado de la UNED de Madrid a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.



V. Asuntos que no afectan a la opinión

Aunque no se trata de asuntos que deban ser reflejados en las cuentas anuales, a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores, ponemos de manifiesto que en el marco de lo establecido en la Disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el 15 de diciembre de 2014, se firmó una Adenda al Convenio del Patronato del CAMA, entre el presidente del Patronato del Centro y el Vicerrector de Centros Asociados de la UNED, por la que se modificó, entre otros aspectos, la personalidad jurídica y la naturaleza del CAMA, transformándolo en un consorcio que queda adscrito a la UNED. Disponiendo además que el régimen de presupuestación, contabilidad y control será el aplicable a la Administración Pública a la que está adscrito, en este caso, la UNED.

Conforme al punto 2 y 4.1 del Acta de la Junta Rectora reunida el 13 de enero de 2016, se informa sobre la necesidad de elaborar unos Estatutos del Centro Asociado de la UNED en Madrid sin que a la fecha del informe haya constancia de su elaboración y aprobación.

Tal y como se indica en la Memoria, *“Con fecha de 13 de septiembre de 2016, se celebra una Junta rectora con el objeto de aprobar los Estatutos del Consorcio. Se acuerda por las tres partes (UNED, Ayuntamiento y Comunidad de Madrid), constituir una Comisión de trabajo para perfilar los detalles de participación, teniendo en cuenta que deben ser revisados por las correspondientes asesorías jurídicas. Los cambios producidos a principios de año en el Ayuntamiento de Madrid y la celebración de elecciones a Rector de la UNED han dilatado los tiempos de trabajo de la citada comisión. Tras las reuniones celebradas con los distintos entes consorciados, y aunque en el momento de la firma de las presentes cuentas anuales los estatutos están pendiente de aprobación, se llevarán a la Junta Rectora”*. A fecha de elaboración de este informe, los estatutos están pendientes de aprobación.

Debido a la ausencia de los mencionados Estatutos, se ha tenido en cuenta para la determinación de la personalidad jurídica y su naturaleza así como sobre el régimen presupuestario, financiero y de control lo establecido en la mencionada Adenda que modifica parcialmente el Convenio del Centro Asociado de la UNED en Madrid suscrito el 13 de marzo de 1995.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente mediante la aplicación DocelWeb de la Intervención General de la Administración del Estado por la Directora de Auditoría y por la Jefe de División de la Oficina Nacional de Auditoría, en Madrid, a 19 de diciembre de 2017.